



**DECRETO
DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
RECTIFICACIÓN ERROR
COMPOSICIÓN JUNTA GOBIERNO LOCAL**

ANTECEDENTES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Decreto 2436/2018, de fecha 17 de agosto, en relación a la composición de la Junta de Gobierno Local, por el que resolvía en su dispositivo "*PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- D. Francisco Ferrero Benito, Primer Teniente de Alcalde.*
- D. Juan Carlos García González, Segundo Teniente de Alcalde.*
- D. Juan José González Arroyo.*
- D. José Vicente Gil Suárez.*
- D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco."*

Dado que se ha detectado error material en uno de los miembros, ya que se designó a "... **D. Juan José González Arroyo**", y debía haberse designado a "... **D. Juan José López Moreno**", y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice en su art. 109.2. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

RESUELVO:

Primero: Modificar el dispositivo PRIMERO del Decreto 2436/2018, de fecha 17 de agosto, quedando como sigue:

PRIMERO. *Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- D. Francisco Ferrero Benito, Primer Teniente de Alcalde.*
- D. Juan Carlos García González, Segundo Teniente de Alcalde.*
- D. Juan José López Moreno.*
- D. José Vicente Gil Suárez.*
- D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco.*



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados para su aceptación, informándoles de que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 del ROF, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, no realizan ninguna manifestación expresa en sentido contrario ante el órgano delegante; y remitida para su publicación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, asimismo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad del presente Decreto desde el mismo día de su emisión.

Tercero. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del ROF.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
ANDRÉS MARTÍNEZ BLANES